



Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 2203

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DEL CONTRATO ABIERTO N° 148/2025, SUSCRITO CON LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 134/2024 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL" – PLURIANUAL – ID N° 454.374.

Asunción, 21 de agosto del 2025

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 134/2024 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL" – PLURIANUAL – ID N° 454.374, y;

CONSIDERANDO:

Que, por efecto el Contrato Abierto N° 148/2025, fue suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., con RUC N° 80026564-5, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 134/2024 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL" – PLURIANUAL – ID N° 454.374, en fecha 28 de mayo de 2025.

Que, según la Nota D.G.I.M.T. N° 120/2025, de fecha 11 de julio de 2025 remitido por la Dirección General del Instituto de Medicina Tropical - MSPYBS, solicita una adenda de modificación contractual del Contrato de referencia, específicamente en la Cláusula 6° – PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Que, dicho pedido se encuentra amparado en la solicitud de la empresa CHACO INTERNACIONAL S.A., mediante Nota de fecha 10 de julio de 2025, solicita la modificación de la Cláusula 6° – PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, por no ser coincidentes las especificaciones técnicas del Lote N° 40 – Ítem N° 01 en el apartado "UNIDAD" en la que se ha establecido como criterio "DETERMINACION" debiendo ser el criterio correcto "UNIDAD" (Sic).

Que, dicha modificación debe ir acompañado por un Dictamen Técnico Legal por parte del Administrador del contrato en estudio, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 230/2025 que en su Artículo N° 174 Dictamen Técnico y Legal menciona: "En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal elaborado por el Administrador de Contrato, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley. (Sic), el cual fue comunicado a través de la Nota D.O.C. N° 181/2025, de fecha 17 de julio de 2025 por parte de la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operática de Contrataciones de esta Cartera de Estado.

Que, en contestación a la solicitud de parte de la Asesoría Jurídica y Técnica – D.O.C., según Nota D.G.I.M.T. N° 152/2025 de fecha 28 de julio de 2025, el administrador remite dicho Dictamen Técnico Legal para la Rectificación de la Cláusula 6° – PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, específicamente en el LOTE e ITEN mencionado, quedando el apartado de "UNIDAD DE MEDIDA" de la siguiente manera:

DONDE DICE:

- DETERMINACION.

DEBE DECIR:

- UNIDAD



Econ. Víctor Berna
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 2203

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DEL CONTRATO ABIERTO N° 148/2025, SUSCRITO CON LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 134/2024 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL" – PLURIANUAL – ID N° 454.374.

Asunción, 21 de agosto del 2025

Que, en tal sentido, el acto administrativo de referencia solo puede ser modificado o rectificado por un acto de igual y, al tratarse de un error material en la consignación de los datos en el acto administrativo cuestionado, la vía idónea para la corrección de la falencia detectada es la rectificación, la cual es abarcada por el autor Aldo Sandulli en los términos siguientes "La corrección material del acto administrativo o rectificación se da cuando un acto administrativo válido en cuanto a las formas y al procedimiento, competencia, etc., contiene errores materiales de escritura o transcripción, expresión, numéricos, etc."

Que, conforme a lo anterior, deviene necesaria la Rectificación del Contrato Abierto N° 148/2025, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., con RUC N° 80026564-5, a fin de que se consigne las Unidades de Medidas correctas según lo mencionado por el Instituto de Medicina Tropical - MSPYBS.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones ha emitido su parecer respecto a la modificación propuesta, conforme al Dictamen – DOC N° 517/2025 de fecha 04 de agosto de 2025.

Que, por Resolución S.G. N° 489 del 29 de agosto de 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GUARDAN RELACIÓN A LOS PROCESOS LICITATORIOS IMPLEMENTADOS POR PARTE DE ESTA CARTERA DE ESTADO" se establece en su Artículo 1°: "Autorizar al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a suscribir los actos administrativos generados en el desarrollo de las diversas etapas que conforman los procesos licitatorios, en consonancia a las disposiciones legales contemplados en la Ley N° 7021, de fecha 09 de diciembre de 2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 2264, de fecha y de las demás prescripciones normativas que rigen la materia," (Sic).

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

RESUELVE:

Artículo 1° **AUTORIZAR** la Adenda del Contrato Abierto N° 148/2025, fue suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., con RUC N° 80026564-5, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 134/2024 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL" – PLURIANUAL – ID N° 454.374, quedando ajustada la redacción de su Clausula 6°, específicamente en el apartado de la UNIDAD DE MEDIDA del LOTE N° 40 – Ítem N° 01 "PUNTAS DESECHABLES PARA PIPETAS AUTOMATICAS":

DONDE DICE:

• DETERMINACION.

DEBE DECIR:

• UNIDAD

Lic. Mónica Ayala
Unidad de Asesoría Jurídica y Técnica
Dirección General de Administración y Finanzas
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2203

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DEL CONTRATO ABIERTO N° 148/2025, SUSCRITO CON LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 134/2024 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL" - PLURIANUAL - ID N° 454.374.

Asunción, 24 de agosto del 2025

Artículo 2° DISPONER que las disposiciones no afectadas por la presente Resolución queden vigentes e invariables.

Artículo 3° AUTORIZAR al **DOCTOR OSCAR MANUEL MERLO FAELLA con C.I. N° 589.671**, con cargo de Director General de Instituto de Medicina Tropical - MSPYBS, para la suscripción de la adenda respectiva.

Artículo 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.



[Handwritten Signature]
ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Eic. Néstor
Unidad de
Dirección General de
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)	
RECIBIDO: <i>Oscar Franco</i> <i>Secretaría de Gestión Documental</i> D.O.C. - D.G.A.F.	
21 AGO. 2025 FECHA:	HORA: <i>MSP y BS</i> <i>11:58</i>
N° <i>36317/24</i>	FIRMA: <i>[Signature]</i>